CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 22/5/2013

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/NGU

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
FISCAL

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ INNOVACHILE Y LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA COORDINACIÓN, DISEÑO Y EVALUACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN.

RES. EX. Nº 1447

3831

SANTIAGO, 10 MAY 2013

VISTOS:
Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74, DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641, Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La iniciativa piloto impulsada por InnovaChile denominada Concurso Gestión de la Innovación en el Sector Público, de la cual CONICYT resultó beneficiaria con su proyecto "Construyendo una cultura y procesos de innovación para desarrollar más y mejor innovación para Chile desde CONICYT",

b. El Ordinario N° 3397 de 15 de abril de 2013 de InnovaChile CORFO que solicita la aprobación del convenio adjunto,

c. El Memorándum N° 2634 de fecha 23 de abril de 2013 del Departamento de Tecnologías y Procesos, que solicita dictar el presente acto administrativo;

d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS Nº 491/71, en el DL Nº 668/74 y DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación,

R E S U E L V O:

1. APRUÉBASE el Convenio de Colaboración para la coordinación, diseño y evaluación de actividades de articulación en el ámbito de la gestión de la innovación, celebrado el 4 de marzo de 2013 entre el Comité Innova Chile y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

2. TRANSFIÉRASE al Comité Innova Chile la suma total de $32.000.000 (treinta y dos millones de pesos) para el financiamiento de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto denominado "Construyendo una cultura y procesos de innovación para desarrollar más y mejor innovación para Chile desde CONICYT",

de conformidad a lo estipulado en las cláusulas tercera y cuarta del pacto de voluntades.

3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria de CONICYT, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Cuenta 2	Programa/Depto	Monto Autorizado
2211003	22	DTP	$ 13.000.000
2403163-3	24 Explora	DTP	$ 11.000.000
2403166-3	24 Regional	DTP	$ 8.000.000

4. DISTRIBÚYASE copia del presente acto administrativo al Departamento de Tecnologías y Procesos, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

5. REMÍTASE copia por el Departamento de Tecnologías y Procesos al Comité Innova Chile.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO
FECHA 02 MAY 2013
ITEM S/Distribución
C/COSTO S/Distribución
V°B°

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE

RESANEXOS:
- 1 ejemplar Convenio de Colaboración
- MEMO Nº 2634 de 2013 DTP
- Ordinario N°3397 de 15.04.13 Comité Innova

TRAMITACION:
Dirección Ejecutiva
Depto. Administración y Finanzas
Presidencia
Oficina de Partes

E 2735/13

DEPTO. JURIDICO CONICYT

CONVENIO DE COLABORACIÓN

COMITÉ INNOVA CHILE

Y

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

En la ciudad de Santiago, a 04 de marzo de 2013, entre el **Comité InnovaChile**, RUT N° 60.706.069-K, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, en adelante e indistintamente el "**Comité**" o "**InnovaChile**", representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **Conrad Von Igel Grisar**, cédula nacional de identidad **N° 9.982.071-3**, domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, en adelante e indistintamente **CONICYT** o el "servicio", RUT **N° 60.915.000-9,** representada, según se acreditará, por su Director Ejecutivo don **Mateo Budinich Diez**, cédula nacional de identidad **N° 6.522.204- 3,** domiciliados para estos efectos en calle **Canadá N° 308**, comuna de **Providencia**, región **Metropolitana**, se ha celebrado el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

InnovaChile tiene como misión, apoyar las mejoras en productividad del país, por la vía de promover y apoyar la Innovación en productos y servicios, estimular el desarrollo emprendedor y fortalecer la cultura innovadora. En este sentido, el Reglamento del Comité, establece como uno de sus objetivos, la colaboración en la generación de mejores condiciones para el desarrollo de la innovación en el país y, asimismo, promover la innovación en el sector público y privado nacional.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el año 2013 fue declarado como el año de la Innovación, y en aras de promover ésta en el sector público del país, durante el año 2012 InnovaChile implementó, como iniciativa piloto, el Concurso "**Gestión de la Innovación en el Sector Público**", cuyas bases y anexo fueron aprobados por Resolución (E) N° 1.248, de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité.

Por su parte, la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, es una corporación autónoma y funcionalmente descentralizada con patrimonio propio y personalidad jurídica de derecho público, destinada a

asesorar al Presidente de la República en el planteamiento del desarrollo científico y tecnológico. Debe desarrollar, promover y fomentar la ciencia y tecnología en Chile, orientándolas preferentemente al desarrollo económico y social del país.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COLABORACIÓN.

El objeto de este Convenio es el establecimiento de un protocolo de colaboración, que permita desarrollar actividades entre ambas instituciones, particularmente en lo relativo a la ejecución de un programa destinado a promover la generación de una cultura innovadora con rutinas sistemáticas y permanentes de innovación en **CONICYT**, con el fin de fortalecer el entorno para el emprendimiento, innovación y aumento de la competitividad.

TERCERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Las partes declaran como objetivo general de este Convenio de Colaboración, coordinar, diseñar y evaluar la realización de actividades asociadas a la articulación de los distintos actores, en el campo de la gestión de la innovación, mediante la disposición de información, que entregarán ambas partes para tal efecto, y difusión de los resultados intermedios de los programas, de manera de conformar redes de contacto y de trabajo a nivel nacional, sobre la base de la experiencia que arroje la ejecución de los programas de innovación en el servicio respectivo.

Cualquiera de las partes, podrá proponer a la otra, mediante la conformación de contrapartes técnicas y reuniones, actividades que se crean convenientes desarrollar y que estén contempladas en el objetivo del presente convenio de colaboración.

Para lograr el objetivo general descrito en el párrafo anterior, las partes acuerdan las siguientes actividades a realizar:

1. **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, transferirá a InnovaChile, la suma de **$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos**).
2. InnovaChile utilizará la suma transferida en el financiamiento de las actividades que desarrolle la Entidad Patrocinadora en relación al proyecto denominado "**CONSTRUYENDO UNA CULTURA Y PROCESOS DE INNOVACIÓN PARA DESARROLLAR MÁS Y MEJOR INNOVACIÓN PARA CHILE DESDE CONICYT**", código **13GIP-18590**, en adelante el "proyecto".

3. **CONICYT,** entregará a InnovaChile, un detalle completo sobre las actividades que desarrolle la Entidad Patrocinadora, a fin de obtener información relevante para InnovaChile, que permita evaluar el instrumento denominado "**Gestión de la Innovación en el Sector Público**", sus alcances, efectos y posible réplica o expansión.
4. InnovaChile, proporcionará asistencia y cooperación a **CONICYT,** en el logro de los resultados esperados con el proyecto.

CUARTO: COMPROMISO DE LAS PARTES.

A. Para el cumplimiento de los objetivos descritos en la cláusula precedente, **CONICYT** se compromete a:

- Transferir a InnovaChile, la suma de **$32.000.000.- (treinta y dos millones pesos**), correspondiente al cofinanciamiento del proyecto denominado **"CONSTRUYENDO UNA CULTURA Y PROCESOS DE INNOVACIÓN PARA DESARROLLAR MÁS Y MEJOR INNOVACIÓN PARA CHILE DESDE CONICYT",** código **13GIP-18590**, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo, numeral octavo, de las bases que rigen el Concurso "**Gestión de la Innovación en el Sector Público**".

- Entregar a InnovaChile, sin perjuicio de los Informes de Avance y Final, que deba entregar la Entidad Patrocinadora por la ejecución del proyecto **"CONSTRUYENDO UNA CULTURA Y PROCESOS DE INNOVACIÓN PARA DESARROLLAR MÁS Y MEJOR INNOVACIÓN PARA CHILE DESDE CONICYT",** código **13GIP-18590,** un informe completo sobre las actividades que desarrolle la Entidad Patrocinadora y la utilidad que ha generado la implementación del proyecto.

- Participar en actividades de difusión hacia otras entidades públicas interesadas, en la implementación de sistemas de gestión de la innovación.

B. Para el cumplimiento de los objetivos descritos en la cláusula precedente, InnovaChile se compromete a:

- Utilizar la suma transferida por el servicio, para el financiamiento de las actividades que desarrolle la Entidad Patrocinadora en relación al proyecto. InnovaChile solicitará a la Entidad Patrocinadora cauciones que garanticen el o los desembolsos.

- Proporcionar asistencia y cooperación a **CONICYT** en el logro de los resultados esperados con el proyecto.

- Coordinar espacios de difusión de la experiencia, hacia otras entidades públicas interesadas.

- Cumplir con las siguientes obligaciones derivadas de la transferencia de recursos efectuada por **CONICYT**:

  1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de **CONICYT**, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción del monto transferido.
  2. Remitir a **CONICYT** un Informe mensual del uso y destino de los recursos recibidos, en los términos previstos en la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o de la norma que la reemplace. Dicho informe deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos y el saldo disponible para el mes siguiente.
  3. Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente y serán revisados por **CONICYT**, y aprobados u observados dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, InnovaChile tendrá diez días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a InnovaChile mediante oficio, en el plazo de diez días hábiles.
     Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.
  4. Presentar un Informe Final de Actividades y Gastos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo, señalando la ejecución de las actividades y el gasto total realizado. Este informe será revisado, observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en el numeral tercero anterior.
     Asimismo, en el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, InnovaChile deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de sesenta días hábiles contados de su notificación mediante oficio.
  5. Obligación de Reintegro. Existirá obligación por parte de InnovaChile de reintegrar los fondos transferidos cuando:

a. Existan saldos no utilizados, devengados o comprometidos al momento de vencer el plazo para la realización de las actividades acordadas por el presente Convenio.
b. Éstos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en el objetivo general del presente Convenio.

Las actividades señaladas precedentemente, podrán ser modificadas durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, a fin de obtener un mejor logro del objetivo del mismo. Dicha modificación se efectuará previo acuerdo de ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitado el último de los correspondientes actos administrativos aprobatorios.

QUINTO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO.

El presente Convenio de Colaboración, tendrá una duración de 12 (doce) meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, durante el cual, se deberán llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo general.

Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, para lo cual deberá suscribirse la respectiva modificación.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
b. Cualquier incumplimiento del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

SEXTO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se otorga en 2 ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando 1 en poder de InnovaChile y 1en poder de CONICYT.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Conrad Von Igel Grisar**, como representante de InnovaChile, consta de la Resolución (A) Nº 374, de 5 de junio de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó el Comité y estableció las facultades de su Director Ejecutivo; la Resolución (A) Nº 460, de 26 de diciembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Gerente de la Corporación; y la Resolución (E) Nº 2.681, de 28 de diciembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que le asigna la función de Gerente de Innovación, y lo designa como Director Ejecutivo de InnovaChile.

La personería de don **Mateo Budinich Diez** para representar a la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,** consta en Decreto Supremo Nº 113, de 28 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes señalados no se insertan por ser conocidos de las partes.

MATEO BUDINICH DIEZ
Director Ejecutivo
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CONRAD VON IGEL GRISAR
Director Ejecutivo
COMITÉ INNOVACHILE

CORFO
sueña emprende crece

Gobierno de Chile

SUBDIRECCIÓN DE ENTORNO PARA LA INNOVACIÓN

CORFO
OFICINA DE PARTES
15.04.13 003397
SANTIAGO

CON ANEXOS

ORD. N°

ANT: CONVENIO DE SUBSIDIO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN CONCURSO "GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO"

REF: ENVIA CONVENIOS FIRMADOS PARA CONFECCIÓN RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y FINES QUE ESTIME PERTIENENTE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

A : SR. GONZALO PAREDES
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

DE : SR. MACARENA ALJARO INOSTROZA
SUBDIRECTORA ENTORNO PARA LA INNOVACIÓN
COMITÉ INNOVA CHILE DE CORFO

De nuestra consideración:

Adjunto remito a usted, convenios de subsidio y convenios de colaboración Firmados correspondientes al proyecto **"CONSTRUYENDO UNA CULTURA Y PROCESOS DE INNOVACIÓN PARA DESARROLLAR MÁS Y MEJOR INNOVACIÓN PARA CHILE DESDE CONICYT" código 13GIP-18590.** Para los fines que estime pertinente el servicio y la confección de resolución que apruebe convenio de colaboración por parte de la Institución.

Sin otro particular saluda atentamente,

COMITE INNOVACIÓN SUBDIRECTORA ENTORNO

MACARENA ALJARO INOSTROZA
Subdirectora Entorno para la Innovación
InnovaChile de Corfo

MAI/CBH /cem
N° 300
12-04-2013

Incl.: la referencia
CC:. Sr. Roberto Pino L- Being Consulting And Ventures Spa

CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

MEMO N. : 2634/2013
MAT. : Emisión Resolución que apruebe convenios de colaboración y subsidio entre CORFO y CONICYT
Santiago, 23/04/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : CARLA FRANCESCA GIOVANNA MAREGATTI - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Estimado,

Junto con saludarlo, solicito a usted tenga a bien gestionar la emisión de la resolución aprobatoria del convenio de subsidio y convenio de colaboración correspondientes al proyecto "Construyendo una cultura y procesos de innovación para desarrollar más y mejor innovación para Chile desde CONICYT".

A solicitud de nuestra contraparte en Innova CORFO, se necesita un acto administrativo por cada convenio, los que posteriormente se enviaran a dicha institución, para dar inicio al proyecto mencionado.

Se adjuntan ambos convenios firmados por las partes involucradas.

Contando con su colaboración, se despide atentamente,

CARLA FRANCESCA GIOVANNA MAREGATTI WANGNET
Analista de Negocio
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

CMW / cmw

DISTRIBUCION:
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
CARLA FRANCESCA GIOVANNA MAREGATTI - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA

RECIBIDO FISCALIA
CODIGO .....
FECHA .....
HORA .....

E 3076/2013

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799